



CORDOBA, 21 JUN 2011

VISTO Las Resoluciones N° 0105/05, N° 134/05, N° 0154/06, N° 056/07, N° 072/07, N° 095/07, N° 134/07, N° 042/08, N° 043/08, N° 142/09, N° 143/09, N° 005/10, N° 129/10 y N° 130/10 -"SISTEMA DE ATENCIÓN INTEGRAL DE DISCAPACITADOS (SAID)- y Resolución del Ministerio de Salud -MS-ARANCELES- N° 1650/11, y

CONSIDERANDO:

Que con el fin de asegurar la atención de nuestros beneficiarios que se encuentran hogarizados en Instituciones adheridas contractualmente con APROSS, las prestaciones comprendidas en Hogares del -"SISTEMA DE ATENCIÓN INTEGRAL DE DISCAPACITADOS (SAID)- Resolución N° 134/07- serán readecuadas, equiparando las mismas a los aranceles fijados en la Resolución del Ministerio de Salud de la Nación N° 1650/11.

Que a partir del presente acto, este Directorio ha dispuesto la actualización automática de los aranceles establecidos para las prestaciones contenidas en el ANEXO UNICO de la presente Resolución, equiparando los valores a los fueran aprobados por Resolución del Ministerio de Salud de la Nación y/o Administración de Programas Especiales- APE- y que fueran publicados en el Boletín Oficial de la Nación.-

Que la Sub Dirección de Prestaciones- Area Discapacidad- deberá informar al Directorio en carácter previo, las modificaciones de aranceles que sean dispuestos con copia de la normativa nacional vigente, y en consecuencia comunicar a los Prestadores y Afiliados la modificación de aranceles a través del Area de Comunicaciones.-

Que el presente acto se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley 9277.

POR TODO ELLO

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD

RESUELVE

Artículo 1°.- ACTUALIZASE los aranceles establecidos en la Resolución N° 129/10 del -"SISTEMA DE ATENCIÓN INTEGRAL DE DISCAPACITADOS (SAID)- a los valores fijados por la RESOLUCION N° 1650/11 del Ministerio de Salud de la Nación-, siempre que las Instituciones se encuentren adheridas contractualmente con APROSS, a partir de las prestaciones del mes de junio de

0132/11

2011 y conforme ANEXO UNICO que con una (1) foja única integra el presente acto.

Artículo 2º.- DEJASE SENTADO, que a partir del presente acto, el AREA DISCAPACIDAD dependiente de la Sub Dirección de Prestaciones se encuentra obligada a mantener actualizados los aranceles de las prestaciones contenidas en el ANEXO UNICO de la presente resolución, los que deberán equipararse al cien por ciento (100%) de los valores que fueran fijados por Resolución del Ministerio de Salud de la Nación y/o APE y publicada en el Boletín Oficial de la Nación.-

Artículo 3º.- DEROGASE toda resolución que se oponga a la presente.

Artículo 4º.- PROTOCOLICесе, comuníquese, notifíquese, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y ARCHIVESE-

RESOLUCION

Nº **0132/11**

APROSS
Intervino
Redactó
Confesiona
Controló
Protocolizó

[Handwritten signature]
Sr. RICARDO BUDINI
VOCAL DEL DIRECTORIO
APROSS



[Handwritten signature]
Dr. RODOLFO H. RODRIGUEZ
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO
APROSS

[Handwritten signature]
WALTER VILLARREAL
Vocal del Directorio
A.P.R.O.S.S.